



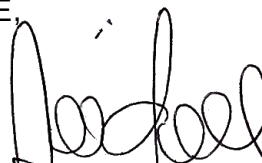
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00015-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por el señor CARLOS MARIO ZULETA PARRA contra el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, representado legalmente por el señor José Fernando Escobar, o por quien haga sus veces, designada nueva apoderada judicial por el demandado, se entiende revocado el poder otorgado inicialmente al abogado titulado OSCAR IVÁN ZAPATA VELANDIA, portador de la T. P. No. 74.623 del C. S. de la J., y, en los términos del poder conferido se le reconoce personería amplia y suficiente a la también abogada titulada MÓNICA GÓMEZ GÓMEZ, portadora de la T. P. No. 243.695 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 030 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de febrero de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

